ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la s, de la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta baja, en el salón de actos denominado sala de cuadros y siendo las 09:05 horas del día 10 de noviembre de 2020, se constituye la quinta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan, para la revisión del informe elaborado por el grupo de trabajo sobre las entidades que presentan ofertas anormalmente bajas.

PRESIDENTE:

D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias

VOCALES:

D. Antonio J. Hernández Castillo
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación en sustitución de D. Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

Dª Isabel Tobaruela González
Interventora Delegada en la Consejería de Salud y Familias

D. María Lourdes Cía Pedroso

Jefa de Servicio de Programas de Familias de la Consejería de Salud y Familias

Nazaret Gónzalez Garrido
Jefa de Sección de Presupuestos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias

SECRETARIA:

Araceli Izquierdo Navajas
Jefa de Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa para la el estudio del informe emitido por el grupo técnico de apoyo designado a tal efecto y a petición formulada por la esta Mesa en relación a la superación del margen establecido como parámetro para la consideración como oferta anormalmente baja conforme a lo indicado en el anexo XI del PCAP, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En primer lugar, se leen los informes emitidos con fecha 06/11/2020 y 10/11/2020 por le citado grupo. El primero versa sobre 15 entidades y el segundo sobre una, a la cual se le practicó requerimiento de aclaración en fecha posterior a las otras, una vez detectado el olvido.

En total son 16 ofertas, que se relacionan a continuación, las que superan el margen establecido como parámetro para la consideración como oferta anormalmente baja:

	PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN
1	CÓRDOBA	3.C.3.	CASTRO DEL RÍO	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17
2	CÓRDOBA	3.D.1.	CÓRDOBA	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17
3	CÓRDOBA	3.A.1.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17
4	GRANADA	4.B.3.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	Ratio por debajo del límite 1/17
5	GRANADA	4.B.1.	GRANADA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	Ratio por debajo del límite 1/17
6	MÁLAGA	7.C.2.	CÁRTAMA	UTE RAFAEL MARIN BEDOYA - NOELIA MARÍA GONZÁLEZ SOLER - ASOCIACIÓN ATEMPRA MÁLAGA	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas
7	GRANADA	4.D.6.	LOJA	UTE RAFAEL MARIN BEDOYA - NOELIA MARÍA GONZÁLEZ SOLER - ASOCIACIÓN ATEMPRA MÁLAGA	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas
8	HUELVA	5.C.2.	HUELVA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE HUELVA	Ratio por debajo del límite 1/17
9	JAÉN	6.C.3.	BAILÉN	CENTRO LINES PSICOLOGÍA, LOGOPEDIA Y ATENCIÓN TEMPRANA S.-L.P.	Ratio por debajo del límite 1/17
10	SEVILLA	8.A.4.	LOS PALACIOS	ORTOPEDIA GERARDO LEÓN	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas
11	MÁLAGA	7.B.4.	MÁLAGA (CRUZ DE HUMILLADERO – CARRETERA CÁDIZ)	CENTRO ATINFA S.C.	Ratio por debajo del límite 1/17
12	CÁDIZ	2.B.1.	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN – ASPANIDO – DE JEREZ DE LA FRONTERA	Ratio por debajo del límite 1/17
13	GRANADA	4.B.1.	GRANADA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Ratio por debajo del límite 1/17

14	GRANADA	4.B.3.	GRANADA (NORTE)	HOSPITAL SAN RAFAEL	Ratio por debajo del límite 1/17
15	JAÉN	6.A.4.	JAÉN (NORTE)	CEIAN S.C.A.	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas
16	JAÉN	6.A.1.	MENGÍBAR	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS DE MENGÍBAR ABRIENDO CAMINO	Ratio por debajo del límite 1/17 Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la entidad CEIAN S.C.A. al lote 6.A.4 Jaén (norte) por no presentar documentación alguna que justifique la presunción en baja temeraria de la oferta. Tras la apertura del Sobre electrónico n.° 3 se otorgó un plazo de 3 días hábiles a fin de aclarar la presunción en baja temeraria al superar el número de sesiones anuales sin contraprestación (3.456) el límite del 10% de las sesiones anuales ofertadas (ofertaba 3.110) conforme a lo indicado en el Anexo XI del PCAP, y únicamente se ha contestado aportando un nuevo Anexo IX-A donde se refleja un cambio en la oferta presentada: 3.110 sesiones anuales ofertadas y 300 sesiones sin contraprestación. El fundamento de la exclusión se basa en la ausencia de justificación aportada en relación a la presunción en baja temeraria, la cuál en los términos fijados es inviable, no siendo admisible un cambio en la oferta presentada al disponer en ese momento la persona licitadora de información sobre el resto de ofertas presentadas en un procedimiento de concurrencia.

SEGUNDO.- Dar por ADMITIDAS las aclaraciones presentadas en el resto de las ofertas en consideración a los informes previamente emitidos por el grupo técnico de apoyo. No obstante, las aclaraciones versan sobre parámetros incluidos entre los criterios de baremación y adjudicación establecidos en el Anexo X del PCAP, como son la ratio y el número de sesiones ofertadas sin contraprestación, lo que repercute en la baremación. Por ello, toda aclaración que suponga un cambio en la oferta presentada no se considerará un criterio baremable, quedando las ofertas afectadas en su baremación de la siguiente manera:

	PROVINCIA	LOTE	LOCALIDAD	PERSONA LICITADORA	MOTIVO DE CONSIDERACIÓN	RESULTADO EN LA BAREMACIÓN
1	CÓRDOBA	3.C.3.	CASTRO DEL RÍO	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
2	CÓRDOBA	3.D.1.	CÓRDOBA	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
3	CÓRDOBA	3.A.1.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
4	GRANADA	4.B.3.	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	Ratio por debajo del límite 1/17	Baremable
5	GRANADA	4.B.1.	GRANADA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA	Ratio por debajo del límite 1/17	Baremable
6	MÁLAGA	7.C.2.	CÁRTAMA	UTE RAFAEL MARIN BEDOYA - NOELIA MARÍA GONZÁLEZ	Bolsa de sesiones sin contraprestación por enci-	Baremable (*)

				SOLER - ASOCIACIÓN ATEMPRA MÁLAGA	ma del límite del 10% de las sesiones ofertadas	
7	GRANADA	4.D.6.	LOJA	UTE RAFAEL MARIN BEDOYA - NOELIA MARÍA GONZÁLEZ SOLER - ASOCIACIÓN ATEMPRA MÁLAGA	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas	Baremable (*)
8	HUELVA	5.C.2.	HUELVA	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE HUELVA	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
9	JAÉN	6.C.3.	BAILÉN	CENTRO LINES PSICOLOGÍA, LOGOPEDIA Y ATENCIÓN TEMPRANA S.L.P.	Ratio por debajo del límite 1/17	Baremable (*)
10	SEVILLA	8.A.4.	LOS PALACIOS	ORTOPEDIA GERARDO LEÓN	Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas	Baremable (**)
11	MÁLAGA	7.B.4.	MÁLAGA (CRUZ DE HUMILLADERO – CARRETERA CÁDIZ)	CENTRO ATINFA S.C.	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
12	CÁDIZ	2.B.1.	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN – ASPANIDO – DE JEREZ DE LA FRONTERA	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
13	GRANADA	4.B.1.	GRANADA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
14	GRANADA	4.B.3.	GRANADA (NORTE)	HOSPITAL SAN RAFAEL	Ratio por debajo del límite 1/17	NO baremable
16	JAÉN	6.A.1.	MENGÍBAR	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS DE MENGÍBAR ABRIENDO CAMINO	Ratio por debajo del límite 1/17 Bolsa de sesiones sin contraprestación por encima del límite del 10% de las sesiones ofertadas	NO baremable

(*) No se barema la oferta por ser la única oferta admisible en el lote.
(**) Se considera que el número de sesiones ofertadas sin contraprestación es 40. No se barema la oferta por ser la única oferta admisible en el lote.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Araceli Izquierdo Navajas